

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

### ***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”***

#### **EL DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

Que de conformidad con lo anterior, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A. la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Publico, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que mediante el acuerdo 04 de 1999 del Concejo de Bogotá, se crea TRANSMILENIO S.A., como una entidad descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, bajo la forma de sociedad de capital público por acciones, constituida entre y con aporte de entidades públicas del orden distrital, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que en aras de gestionar y optimizar las funciones propias de TRANSMILENIO, la junta directiva mediante el Acuerdo 07 de 2017 del 9 de Noviembre de 2017, cambia la denominación de la Dirección Administrativa por Dirección Corporativa, y realiza una reasignación y ajuste de las funciones de esta Dirección, así mismo mediante el Acuerdo No. 04 de 2023 del 28 de Febrero de 2023, se estableció dentro de su objeto el de liderar los procesos de información financiera, contable y tributaria; de talento humano de gestión y ejecución de apoyo logístico; de administración de bienes y suministros de la Empresa y asesoría a la Alta Gerencia en la definición de políticas, planes y programas en la materia, entre ellos se encuentra la de dirigir los procesos de gestión de talento humano y gestión de apoyo logístico que requiere la empresa para su normal funcionamiento conforme a las políticas estrategias planes y programas aprobados por la gerencia general.

Que en esta forma y para seguir prestando un correcto funcionamiento en cumplimiento de las funciones asignadas, se hace necesario para TRANSMILENIO S.A., iniciar el proceso contractual que garantice la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras y reparaciones locativas de la sede administrativa y operativa y de las oficinas de los Portales del Sistema y TransMiCable, ya que es de vital importancia asegurar el adecuado funcionamiento y conservación de las

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

### ***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”***

instalaciones locativas, sistemas, equipos, muebles, enseres, entre otros, porque el uso cotidiano de la infraestructura y factores ambientales ocasionan el deterioro progresivo de muros, cubiertas, pisos, cielos rasos, redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias, puestos de trabajo, sillas y demás sistemas y bienes dispuestos en la Entidad para uso, bienestar y ejecución de las labores del personal que en ella laboran y de los ciudadanos que a diario la visitan.

Que así mismo, garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios en la Sede con personal técnico calificado en este tipo de trabajos, equipos y herramientas con especificaciones optimas acordes a las labores contratadas, todo esto enmarcado dentro de los sistemas de Gestión de Calidad (certificación ISO 9001\_2015) y salud ocupacional y seguridad industrial (ISO 45001) que garanticen la calidad del servicio prestado; realizando la inspección, prueba y mantenimiento respectivo, siguiendo los procedimientos y requisitos mínimos de acuerdo a la NFPA 25, 72 y NTC2050 para todos los equipos y componentes de los sistemas, diligenciando planillas de seguimiento y control donde se lleven a cabo las actividades. y de ser necesario, una vez realizado el mantenimiento preventivo, cotizar, proveer e instalar, según eventualidad, los repuestos de calidad que se necesiten para el funcionamiento adecuado de los sistemas.

Que a su vez, asegurar la prestación del servicio de revisión, mantenimiento, carga y compra de extintores bajo las condiciones, referencias, precios y especificaciones definidas en este documento y en la oferta económica. Por consiguiente, es necesario el suministro y/o entregade todos los materiales, insumos y demás elementos requeridos por la Entidad, incluyendo la instalación de los mismos.

Que por lo anterior, es fundamental la adquisición de dichos servicios, para el normal funcionamiento de la Entidad y atender las necesidades que ellas demanden.

Que por tal razón, la Entidad en cumplimiento del Decreto 310 de 2021 *“Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, verificó la Tienda Virtual del Estado colombiano, evidenciando que, en la actualidad no existe un acuerdo marco de precios para el servicio requerido, ya que es importante que todos los insumos, materiales y el personal que se requiere sean suministrado con las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativo de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: ***“DCC76 / DCC77 - Realizar a monto agotable, a precios unitarios fijos, el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas de las sedes de TRANSMILENIO S.A y de otras edificaciones a su cargo”***

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

### **“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”**

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$400.000.000)**, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar corresponde **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de la garantía única por parte de TRANSMILENIO S.A. y la expedición del Registro Presupuestal.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202308-7815	15-08-2023	421202020085330– Servicios de limpieza general	<b>DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$725.657.968) IVA incluido</b>	<b>\$ 200.000.000</b>
202308-7816	15-08-2023	4230116055600751202- fortalecimiento corporativo en Transmilenio s.a. en Bogotá (recursos TMSA)	<b>DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$725.657.968) IVA incluido</b>	<b>\$ 200.000.000</b>

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 18 al 24 de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución No. 463 de 2023, la ordenadora del gasto, la Directora Corporativa de Transmilenio S.A. dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2023 estableciendo como fecha de apertura el día 1 de septiembre de 2023, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

### **“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”**

Que el día cuatro (4) de septiembre del año en curso, se publicó a través de mensaje en plataforma SECOP II el link de la reunión del aplicativo Microsoft Teams a través del cual se transmitiría el presente sorteo, para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de selección de los 10 interesados.

Que siendo las 4:30 pm del cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). y conforme al cronograma vigente, la plataforma SECOP II realizó el cierre de recepción de manifestaciones de interés, recibiendo las manifestaciones de los siguientes proveedores:

N.º	PROPONENTE INTERESADO	NIT ó C.C.
1	SERARCO SAS	9003905807
2	MARCOS CANABAL FIGUEROA	9287407
3	CB SALMER SAS	900248186
4	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS	822002991
5	DICOIN INGENIEROS S.A.S	900557017
6	SIPCO SAS	900340270
7	maria jose florez	33224000
8	Leodegar Rafael Roys Mejia	84034968
9	SAGAC LTDA	900123920
10	EUROINCO SAS	901206778
11	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	18391882
12	GRUPO INARCO SAS	900042482
13	INTERCONSTRUCOL S.A.S	901120302
14	INAMSILCO SAS	900119778
15	ACF INGENIERIA S.A.S	901049628
16	MAPPER SAS	901288767
17	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	901109885
18	UNINGECOL SA	900176059
19	BASA DISEÑO S.A.S	900300463
20	KA S.A.S	830141859
21	CONSORCIO VENTURA	901550907
22	IPEMO	79407584
23	INGEVEC S.A.S	901114718
24	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	71638019
25	COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S.	900782536
26	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ	71788464
27	INNOVACION COLOMBIA SAS	900693735
28	Logia 3	900436622

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”**

29	ECOTECHNOS SAS	900545531
30	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	900185357
31	ABILE S.A.S	901098884
32	EDWIN PARADA CALVO	79809979
33	SU MANO DERECHA	830122879
34	VEICCON S.A.S	900811229
35	AZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION	9004887275
36	CONSMOELEC SAS	901701255
37	CONSTRUINTEL SAS	901434039
38	CONSORCIO SIA SDC	900896195
39	OBRACOL SAS CONSTRUCTORA	900394848
40	INGCAP	901441128
41	HCG Construcciones	830081321
42	RODRIGO MATA	12974714
43	SIINCO S.A.S	900264026
44	ARQUITECTURA MAS VERDE	900361140
45	INGENIERIA SOLIDA SAS COLOMBIA	8001212387
46	VISUAR	830038225
47	Protechnia SAS	9002807492
48	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	8300953160
49	CONSORCIO SALAZAR RENOVA	NO TIENE REGISTRADO
50	SIO SAS	830080652
51	CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS	900344811
52	TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS	901445368
53	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	830013749
54	CREANDO ESPACIOS	830022869
55	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	901213498
56	Oasis Ingeniería SAS	901326601
57	UAC SAS	800189202
58	ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	900376041
59	PROSOI.SAS	900643646
60	CONSORCIO 60 40 GP	900000000
61	FGD	19336660
62	CIDMAS S.A.S.	900650117
63	INCIGE INGENIERIA SAS	901533483
64	Construcciones AMG SAS	900155934
65	PROCIVIN S.A.S	900961137
66	HECTOR JULIO CASALLAS ORDÓÑEZ	17097664

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”**

67	INTER NOS SAS	800050869
68	CONSORCIO LOS ANDES	NO TIENE REGISTRADO
69	Fundacion Espeletia	832007417
70	INTER OBRAS GR S.A.S.	900599052
71	EDILBERTO MATEUS ALVAREZ	79450592
72	EDIFICAR SANTIBELA	NO TIENE REGISTRADO
73	EMM INGENIERIA SAS	900419400
74	CORTES IBARRA INGENIERÍA SAS	901428404
75	OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ	91259411
76	DC SAS	900340482
77	GRU S.A.S	830128894
78	AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	900212795
79	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	8301002887
80	CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.	9015400836
81	CBC INGENIERIA	800121733
82	&NGECON S.A.S	900781282
83	CONINCAG SAS	900934461
84	CUMBRE INGENIERÍA SAS	900321674
85	LESATH SAS	901239041
86	NECONSER SAS	901355130
87	ECONINCAG S.A.S	901578682
88	CONSORCIO D&N	NO TIENE REGISTRADO
89	CONSORCIO CONCCAR 2	NO TIENE REGISTRADO
90	Estruvias SAS Estructuras y Vías	860527833

Que de acuerdo con lo anterior y como resultado del sorteo, las diez (10) primeras posiciones fueron las siguientes:

1. UNINGECOL SA
2. JUAN FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ
3. CONSORCIO VENTURA
4. INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS
5. Protecnia SAS
6. SAGAC LTDA
7. EDILBERTO MATEUS ÁLVAREZ
8. GRUPO INARCO SAS
9. CREANDO ESPACIOS
10. JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

### **“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”**

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 12 de septiembre de 2023, se dio cierre al proceso, y se realizó la diligencia de apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	GRUPO INARCO SAS
2	UNINGECOL SA

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopII](http://www.colombiacompra.gov.co/secopII) el día 14 de septiembre de 2023, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
GRUPO INARCO SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
UNINGECOL SA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

**NOTA:** La Evaluación Preliminar hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos habilitantes, el cual tuvo lugar entre los días del 15 al 19 de septiembre de 2023 los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y contradicción, presentando subsanaciones y observaciones al informe de evaluación

Que la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes el día 21 de septiembre de 2023, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

#### **REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO**

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
GRUPO INARCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

### **“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”**

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
UNINGECOL SA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 22 de septiembre de 2023 el proponente UNINGECOL SA presentó onservaciones extemporáneas al informe de evaluación, sin embargo, las mismas fueron analizadas por el Comité Técnico Evaluador, y en consecuencia, se considero procedente publicar un alcance al informe definitivo de evaluación, en consideración a lo dispuesto por la jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado que señala: *“El informe de evaluación realizado por el comité evaluador no es un acto administrativo [ ... ]. Se trata de un documento de trámite o preparatorio necesario para formar en definitiva la voluntad del Estado que tampoco es vinculante en cuanto no determina el resultado final, amén de no ser producido por la autoridad competente para efectuar la selección”*<sup>1</sup>

Que dicho alcance al informe definitivo de evaluación estableció que las **DOS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL PROCESO SE ENCUENTRAN HABILITADAS** por haber cumplido los requisitos mínimos habilitantes señalados en el pliego de condiciones defintivo, razón por la cual se evaluaron los factores ponderables del proceso, dando como resultado lo siguiente:

#### **REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO**

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
GRUPO INARCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNINGECOL SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

#### **REQUISITOS PONDERABLES**

NOMBRE DEL OFERENTE	Puntaje económico	Puntaje técnico	Protección a la industria nacional	Emprendimiento de Mujeres	Total
GRUPO INARCO SAS	54.22	35	10	0	99.22
UNINGECOL SA	54.23	35	10	0.25	99.48

**NOTA:** La Evaluación Final y sus alcances hacen parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

DÁVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen jurídico de la contratación estatal. 3ª ed. Bogotá: Legis, 2016. p. 439

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

### ***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”***

Que previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación definitivo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 4 de octubre de 2023, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2023, se adelante el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”*

Que el Comité Evaluador dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Ordenadora del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2023**, cuyo objeto es *“DCC76 / DCC77 - Realizar a monto agotable, a precios unitarios fijos, el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas de las sedes de TRANSMILENIO S.A y de otras edificaciones a su cargo”* al proponente **UNINGECOL SA** identificado con NIT. 900.176.059-4 y representado legalmente por el señor **DANIEL EUGENIO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía 80.152.561 de Bogotá, por cumplir con los Requisitos habilitantes.

Que la suscrita Ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2023

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2023**, cuyo objeto consiste en *“DCC76 / DCC77 - Realizar a monto agotable, a precios unitarios fijos, el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas de las sedes de TRANSMILENIO S.A y de otras edificaciones a su cargo”* al proponente **UNINGECOL SA** identificado con NIT. 900.176.059-4 representado legalmente por el señor **DANIEL EUGENIO AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía 80.152.561 de Bogotá. Esta adjudicación se realiza por el **TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, es decir, por la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$400.000.000)**, valor que incluye todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2023, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

## RESOLUCIÓN No 512 DE 2023

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2023.”**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

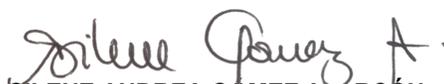
**PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **UNINGECOL SA** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de octubre de 2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILENE ANDREA GÓMEZ ALARCÓN**

Directora Corporativa – TRANSMILENIO S.A  
Ordenadora del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Erika Aguirre Abogada Contratista de la Dirección Corporativa   
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional de la Dirección Corporativa   
Revisó: Yuly Perez Vacca // Abogada Contratista Dirección Corporativa 